

INFORME AJAM/DESP/UAI/INF/MML/3/2026

INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (NE/CE-114), aprobadas por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, hemos efectuado los procedimientos de auditoría relacionados a emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, correspondientes a la gestión 2025.

El objetivo de la auditoría es emitir pronunciamiento, en el marco del Sistema de Contabilidad Integrada, sobre la Confiabilidad de:

- Los **registros** de las transacciones con efecto presupuestario, patrimonial y financiero, de la operación financiera de mayor significatividad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera correspondientes a la gestión 2025; y si el control interno relacionado con dichos registros ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de errores y/o irregularidades; de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI); el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera; el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP) y otras normas relacionadas.
- Los **Estados Financieros** de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, emitidos al 31 de diciembre de 2025; y el control interno relacionado con la elaboración y emisión de dichos estados, de acuerdo a criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras relacionadas.

De acuerdo a la norma de auditoría 316.03.; el auditor gubernamental debe emitir dos informes: de Confiabilidad de los Registros y de Confiabilidad de los Estados Financieros. En cumplimiento al inciso b) de la citada norma y en el plazo establecido, el presente informe reporta el Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, correspondiente a la gestión 2025.

Son objeto de la presente auditoría los Estados Financieros Comparativos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, emitidos al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, los procesos y procedimientos relacionados con la elaboración y emisión de los Estados Financieros y los controles internos incorporados en ellos.



Pronunciamiento:

En cumplimiento a los Artículos 15°; 27° Inciso e) y 42° Inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990 y la Norma de Auditoría 316.03 Incisos a) y b) de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas con Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021; efectuamos pronunciamiento independiente sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión 2025, en su conjunto, **son confiables**, debido a que presentan, de acuerdo con las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro - inversión financiamiento del ejercicio fiscal 2025, así como las notas a los estados financieros.

El control interno diseñado e implementado para la elaboración y emisión de los Estados Financieros es suficiente para prevenir, detectar y corregir las observaciones (errores y/o irregularidades) significativas.

Deficiencias de control interno

Durante el proceso de planificación y ejecución de la presente auditoría, evidenciamos importantes deficiencias de control interno que a continuación se describen. Dichas observaciones no han superado los niveles de materialidad y error tolerable y por tanto no afectan nuestra opinión sobre la confiabilidad de los Estados Financieros precedentemente emitida.

1. Bienes inmuebles utilizados sin documento de préstamo de uso comodato u otro
2. Inconsistencia en el Reglamento Interno del Personal respecto a la base de cálculo de sanciones económicas.
3. Activos Fijos para baja y disposición
4. Archivos históricos operativos de gestiones anteriores en oficinas del interior del país
5. Inapropiada adecuación normativa del RE-SABS respecto a las NB-SABS en la Modalidad de Contratación Menor
6. Cuenta Fondos en Custodia de gestiones pasadas
7. Incorrecta exposición del "Monto Base" en Formularios de Pago de Patente Minera
8. Medidas de Salvaguarda en Predios de la Entidad

La Paz, 27 de febrero de 2026.

MML
cc.: Arch.



Lic. María Angélica Méndez Lázcano
AUDITOR INTERNO
TPN N°E-553/99
CAUR - 216 CAUB - 10364
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera